

**PRENSA Y PUNTO DE SUBSCRIPCIÓN**

Administración de la provincia. Año 1921. Ptas. 11'50. Semestre 23'50. Anual 45'00. Los suscriptores, cuyo pago se adelantado, se dirigen a la Subdirección del Hospicio Provincial, para su dicho Establecimiento, Pignatelli, donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín. No se hará pedida de recibo remitiendo el importe postal o Letra de fácil cobro. Los artículos que contengan valores deberán ir certificados y dirigidos a nombre del dicho Subdirector. Los anuncios que se reclamen después de transcurrido el número día desde su publicación, sólo se darán al precio de venta, o sea a 25 céntimos las de materia y a 50 céntimos las de materia.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Este y según costamos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción. Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste. Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio, exceptuándose, según está previsto, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan. Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales. El Boletín Oficial se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil). Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

**PARTE OFICIAL**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias Infantes y demás personas de la Augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud. (Gaceta 10 septiembre 1921).

**SECCIÓN SEGUNDA**

**GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA**

**CIRCULAR**

Nombrado por Real decreto fecha 3 del actual Gobernador civil de esta provincia, con la de hoy me posesiono del mando de la misma, cesando, por tanto, el que lo desempeñaba interinamente, D. Darío de la Revilla y Cifre, Secretario del mismo Gobierno.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Zaragoza, 11 septiembre 1921.

El Gobernador,

**JACINTO CONESA**

**SECCIÓN CUARTA**

**Tesorería de Hacienda de la provincia de Zaragoza.**

**Edicto para notificar por medio del BOLETIN OFICIAL y la «Gaceta de Madrid», a forasteros, la providencia de segundo grado.**

El abajo firmado, Recaudador de la Hacienda en los pueblos que se citan;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución y años que a continuación se expresan, se ha dictado la siguiente

**Providencia.**— De conformidad a lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación del embargo.

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la Gaceta de Madrid, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de abril de 1900.

N.º 1.651.

**Longares.**

**Rústica.** — 4.º trimestre de 1920-21.

José Anadón, 1'59 pesetas.

Joaquín Anadón, 8'52.

Antonio Anadón, 3'97.

Simón Anadón, 8'37.

Vicente Ansón, 3'04.

Valero Ansón, 13'41.

Manuel Artigas, 10'16.  
 Vicente Artigas, 5'70.  
 Domingo Artigas, 5.  
 Juan Artigas, 3'86.  
 Mariano Badenas, 2'71.  
 Quintín Badenas, 1'52.  
 Mariano Badenas, 6'18.  
 Manuela Badenas, 8'18.  
 Manuel Badenas, 7'60.  
 Mariano Badenas, 6'54.  
 Sebastián Badenas, 3'75.  
 Valero Badenas, 3'83.  
 Manuel Badenas, 6'35.  
 Manuel Bayonesta, 5'29.  
 Joaquín Bello, 8'41.  
 Bernardo Bernal, 2'88.  
 Fernando Bosque, 7'50.  
 Mariano Brusel, 2'44.  
 Valentín Brusel, 2'66.  
 Santiago Brusel, 3'31.  
 Pedro Bueno, 3'72.  
 Cecilio Burgaz, 6'41.  
 Mariano Burgaz, 2'66.  
 Nicolás Burgaz, 5'08.  
 María Cortés, 6'62.  
 José Cortés, 5'32.  
 Mariano Cortés, 12'49.  
 Carlos Cortés, 1'52.  
 Andrés Cortés, 1'63.  
 Catalina Cortés, 1'68.  
 Sebastián Cortés, 3'91.  
 Cayetano Cortés, 3'36.  
 Pablo Cortés, 16'39.  
 Serapio Cortés, 13'11.  
 Santiago Cortés, 7'98.  
 Casimiro Cortés, 7'82.  
 Mariano Crespo, 5'16.  
 Mariano Dobón, 1'89.  
 Manuel Domingo, 8'65.  
 Manuel Domingo, 5.  
 Serapio Domingo, 1'62.  
 Teresa Espital, 2'60.  
 Tomás Espital, 1'73.  
 Ramón Espital, 3'90.  
 Domingo Esteban, 2'17.  
 Pascuala Franco, 4'49.  
 Lorenzo Frances, 2'17.  
 Isidro Gimeno, 2'83.  
 Custodio García, 2'77.  
 Matías Gimeno, 26'14.  
 Miguela Gimeno, 3'70.  
 Tomás Gimeno, 8'71.  
 Francisco Gimeno, 7'33.  
 Estanislao García, 3'09.  
 Pedro Gracia, 5'43.  
 Eustaquio Gracia, 7'13.  
 Justo Gracia, 2'34.  
 María Gracia, 12'98.  
 Isidoro Gutiérrez, 1'90.  
 Francisco Hombría, 6'13.  
 Pascual Hombría, 6'89.  
 Alejo Hombría, 2'61.  
 Romualdo Jaime, 2'82.  
 Félix Lamarca, 1'63.  
 Concepción Lamarca, 4'12.  
 Eusebio Lanuza, 23'89.  
 Francisco Latorre, 2'28.  
 Ignacio Latorre, 1'74.  
 Pablo Losilla, 8'52.  
 Manuel Losilla, 19'73.  
 José Losilla, 1'63.  
 Jorge Losilla, 4'89.  
 Manuela Losilla, 4'10.  
 Antonio Marañés, 7'71.  
 Liborio Marañés, 1'63.  
 Domingo Marañés, 4'72.  
 Francisco Marañés, 8'25.  
 Manuela Menao, 4'62.  
 Miguel Moliner, 2'89.  
 Gerónimo Moros, 2'01.  
 Manuel Moros, 4'42.  
 María Mozota, 3'72.

Bernardino Navarro, 8'25.  
 Asunción Ortiz, 12'71.  
 Melchor Palomar, 1'69.  
 Francisco Palomar, 6'18.  
 Pedro Palomar, 5'48.  
 María Ramos, 4'67.  
 Pedro Ratia, 2'94.  
 Celestino Ratia, 2'23.  
 Vicente Ruiz, 1'74.  
 Manuel Ruiz, 16'24.  
 Gregorio y Pascual Salvador, 1'90.  
 Manuel Salvador, 3'42.  
 Manuel Salvador, 1'58.  
 Pascual Salvador, 3'02.  
 Josefa Salvador, 3'39.  
 Antonio Salvador, 6'89.  
 Domingo Salvador, 17'18.  
 Andrés Sánchez, 5'10.  
 Tomás Segura, 3'31.  
 Pablo Sola, 1'52.  
 Francisco Sola, 6'41.  
 Miguel Sola, 8'20.  
 Vicente Sola, 6'89.  
 Valentín Sola, 2'64.  
 Petronila Soria, 2'77.  
 Rosalía Tapia, 3'42.  
 Mariano Valero, 12'32.  
 En Longares, a 29 de abril de 1921.—  
 El Recaudador, Angel Bailón.

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 3.034.

Alcaldía de la Inmortal Ciudad de Zaragoza.

Habiendo solicitado D. Dionisio Samper, la instalación y funcionamiento de un motor eléctrico en la calle de Boggiero, núm. 125, con destino a su industria de carpintería, se abre información de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 817 de las Ordenanzas municipales.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos.

Zaragoza, 7 de septiembre de 1921. — El Alcalde, César Ballarín.

Núm. 3.037.

## ORDEN CIVIL DE BENEFICENCIA

Edicto.

D. Eladio Pascual Fresno, Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de la 5.ª Región;  
 Hago saber: Que me hallo instruyendo expediente para el ingreso en la Orden civil de Beneficencia a los Guardias civiles de la Comandancia de esta provincia, Tomás Gayarre San Juan, Leovigildo Villalvilla González y Casimiro San Agustín Expósito, que en la noche del dos de diciembre último, retiraron de la vía un artefacto corriendo grave riesgo por hallarse preparado para su explosión.

Todo aquél que desee deponer en los autos a favor o en contra de dichos individuos que realizaron el acto referido, podrán verificarlo en el plazo de un mes a contar de la fecha de este edicto, en el domicilio de este Juzgado, paseo Sagasta, número cinco.

Zaragoza, ocho de septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Comandante Juez permanente, Eladio Pascual.

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 3.032.

**Alforque.**

Se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este pueblo. Su dotación será de cuatrocientas cincuenta y seis pesetas anuales, cobradas por trimestres vencidos del presupuesto municipal.

Las solicitudes se dirigirán a esta Alcaldía, hasta el día 20 del actual, pues pasado dicho día se proveerá. Alforque, 9 de septiembre de 1921.—El Alcalde ejerciente, Cristóbal Jiménez.

Núm. 3.019.

**Brea.**

El 18 del actual, a las diez de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, subasta pública para el arriendo de los derechos del Macelo durante un año, que dará principio el 1.º de octubre próximo y terminará el 30 de septiembre de 1922, bajo el tipo de 3.000 pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la secretaría. Si dicha subasta se declare desierta, se celebrará el 25 del mismo, a igual hora, en el propio local y bajo el tipo de dos mil doscientas cincuenta.

Brea, 8 de septiembre de 1921.—El Alcalde ejerciente, Leonardo Arenas.

\*\*\*

El 18 del actual, a las once de la mañana, se celebrará en la Casa Consistorial de esta villa, subasta pública para el arriendo de pesas y medidas durante un año, que dará principio el 1.º de octubre próximo y terminará el 30 de septiembre de 1922, bajo el tipo de mil pesetas, y con arreglo al pliego de condiciones y tarifas que se hallan de manifiesto en la secretaría. Si dicha subasta se declare desierta, se celebrará la segunda el 25 del mismo, a igual hora, en el propio local y bajo el tipo de ochocientos veinticinco pesetas.

Brea, 8 de septiembre de 1921.—El Alcalde ejerciente, Leonardo Arenas.

Núm. 3.028.

**Gotor.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la titular de Practicante de esta villa; su dotación consiste en cincuenta pesetas anuales por Beneficencia, pagadas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, más las iguales de los vecinos que el agraciado contratará libremente.

Las instancias, debidamente documentadas, a esta Alcaldía hasta el 30 del actual que se proveerá.

Gotor, 6 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Santiago Redondo.

Núm. 3.026.

**Grisel.**

Por terminación del contrato con el que la desempeñaba, se hallará vacante desde el día 1.º del próximo octubre la plaza de Practicante y Barbero de este pueblo.

Su dotación consiste en cuarenta pesetas por Beneficencia y mil setecientas cincuenta pesetas que producirán las iguales de los vecinos por su profesión y rasura.

Los aspirantes a esta plaza, dirigirán sus instancias documentadas a esta Alcaldía hasta el veintiocho del actual, pasado el cual se proveerá.

Grisel, 7 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Juan Tejero.

Núm. 3.029.

**Lituénigo.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se

hallará vacante desde el día 29 de septiembre, la plaza de Practicante-Barbero de esta localidad, con el sueldo anual de 20 pesetas por Beneficencia y, 1.280 pesetas por las iguales de los vecinos.

Las solicitudes a esta Alcaldía hasta el 20 de septiembre próximo.

Lituénigo, 31 de agosto 1921.—El Alcalde, Hilario Soria.

Núm. 3.021.

**Montón.**

Por dimisión voluntaria del que la desempeñaba, se halla vacante la plaza de Guarda municipal de este término, con el sueldo anual de setecientas treinta pesetas, satisfechas por trimestres vencidos del presupuesto municipal, la cual ha de proveerse con arreglo a la ley de 10 de julio de 1885, dirigiendo los aspirantes sus solicitudes, por espacio de treinta días, al Ministerio de la Guerra y a esta Alcaldía, en forma reglamentaria.

Montón, 7 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Angel Jimeno.

Núm. 3.038.

**Pozuelo de Aragón**

Se hallan vacantes las plazas de Inspector de carnes y de Higiene y Sanidad Pecuarias de este pueblo. Su dotación consiste en 365 pesetas por cada concepto y 1.770 pesetas por iguales de caballerías, satisfechas las 730 pesetas por trimestres vencidos del presupuesto municipal y 1.770 pesetas también por trimestres vencidos de las que responde una junta de contribuyentes.

Las solicitudes a esta Alcaldía por término de 30 días, pasados los cuales se proveerá.

Pozuelo de Aragón, 4 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Mariano Cuartero.

Núm. 3.020.

**Ricla.**

Por tiempo de quince días, a contar desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, estarán expuestas al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, las cuentas municipales correspondientes a los ejercicios de 1912 a 1920-21, con objeto de que puedan ser examinadas por las personas que en ello tengan interés, y que presenten las reclamaciones que consideren oportunas.

Ricla, a 8 de septiembre de 1921.—El Alcalde, N. Mosteo.

Núm. 3.022.

**Torres de Berrellén.**

La recaudación voluntaria del segundo trimestre del ejercicio actual, del repartimiento general, tendrá lugar los días 12, 13 y 14 del actual, de ocho a doce, en la secretaría del Ayuntamiento.

Torres de Berrellén, 8 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Tomás Latorre.

Núm. 3.027.

**Talamantes.**

Desde el día 1.º de octubre próximo se hallará vacante la plaza de Practicante y Barbero de este pueblo. Su dotación consiste en veinte y cinco pesetas por la titular de Beneficencia y lo que produzcan las iguales del vecindario a razón de 14 pesetas cada una, calculándose en 135 el número de ellas; siendo por separado de estas cantidades los servicios prestados a los hijos de familia solteros.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Alcaldía hasta el día 24 del actual.

Talamantes, 4 de septiembre de 1921.—El Alcalde, Andrés Ibáñez.

Núm. 3.011.

Caspé.

**Extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el primer trimestre del actual año económico.**

Sesión celebrada el día 5 de abril.—Aprobación del acta correspondiente a la sesión anterior.

Contestar a la casa G. de Andrés solicitando precio mínimo del millar de placas litografiadas con destino a la exacción de arbitrios sobre carros.

Que por la Comisión de Hacienda se practique liquidación al Recaudador municipal y estimular el celo de este funcionario para que dé el mayor impulso a la cobranza de los créditos pendientes.

Aprobar facturas de Manuel Bayo, importantes 117 y 28'75 pesetas.

Conceder traslado para informe pericial de las instancias suscritas por D. José Catalán, D. Luis Cortés y D.<sup>a</sup> Benita Baile, solicitando licencias para obras.

Dar por rescindida la concesión del aprovechamiento de la Alameda de la villa tan pronto termine el disfrute del actual concesionario.

Sesión del día 12.—Aprobar el acta de la anterior sesión.

Darse por enterada de un oficio de la Excma. Diputación concediendo la venida del señor Arquitecto provincial para la formación del plano de alineación de la ciudad.

Haber visto con extrañeza que la Autoridad eclesiástica no comunicase los motivos que le impedían celebrar la misa de 12 en la iglesia de Santa Lucía, y formular respetuosa queja, por ello, ante el señor párroco.

Aprobar factura de treinta pesetas, presentada por D. Joaquín Valls, importe de una cinta métrica con destino a la brigada municipal.

Conceder el permiso que D. Luis Cortés y D.<sup>a</sup> Benita Baile tienen solicitando licencia para obras.

Aceptar el precio ofrecido por la casa G. de Andrés, para la construcción de placas litografiadas, con destino a la exacción del arbitrio sobre carros, adquiriendo un millar con cargo al capítulo 11 del presupuesto vigente. (Continuará).

## SECCIÓN SÉPTIMA

### Administración de Justicia

*Seguimiento de causas.*

**Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados, que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 85 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.**

Núm. 3.024.

**CASTRO JIMENEZ, María-Magdalena-Aurelia;** hija de Juan-Ramón y Teresa, de treinta y cinco años, soltera, ambulante, natural de Zaragoza, y

**JIMENEZ CASTRO, María** de la Consolación-Teodora; de cuarenta y un año, soltera, ambulante, natural de Zaragoza, condenadas en causa por estafa; comparecerán ante el Juzgado de Belchite en el término de diez días, a contar desde la publicación de la presente en los periódicos oficiales, para constituir las en prisión en la cárcel de este partido.

Núm. 3.035.

**CHAVARRIA JIMENEZ, Luisa;** de veintinueve años, de estado casada, de oficio gitana, hija de Bartolomé y de Rosa, natural de Villafranca y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, al objeto de constituirle en prisión y llevar a cabo las demás diligencias acordadas en causa que se le sigue por hurto.

Núm. 3.025.

**DALMASES BELTRAN, Antonio;** hijo de Juan y de Rosalía, natural de Valls, provincia de Tarragona, de estado soltero, de profesión cocinero, de treinta y un años de edad, estatura un metro seiscientos treinta y dos milímetros, color sano, pelo negro, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba regular, boca regular, frente espaciosa; procesado por desertión; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente juez instructor de la demarcación de Reserva de Alcalá, número cuatro, D. Orentino Vadillo Pérez, residente en Alcalá de Henares.

Alcalá de Henares, treinta de agosto de mil novecientos veintiuno.—El Teniente juez instructor, Orentino Vadillo.

Núm. 3.036.

**GUERRA AYALA, Fernando;** soldado del batallón Cazadores de Madrid, natural de Pamplona (Navarra); de estado soltero, profesión mecánico, de veintitrés años; hijo de Francisco y de Angela; sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, color algo moreno, no usa barba ni bigote; tiene una cicatriz en la parte inferior del maxilar izquierdo y le faltan los dos primeros falanges del dedo índice de la mano izquierda, procesado por el delito de hurto; comparecerá en el término de treinta días, ante el Comandante de Caballería, Juez permanente de la 5.<sup>a</sup> región, don Eladio Pascual Fresno.

Zaragoza, ocho de septiembre de mil novecientos veintiuno.—El Comandante Juez instructor, Eladio Pascual.

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 3.031.

### La Almunia de D.<sup>a</sup> Godina.

Edicto.

D. Carlos Pérez Acebal, Juez de instrucción de La Almunia y su partido;

Por el presente ruego y encargo a todas las Autoridades civiles y militares y policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo de dos años de edad, alzada más de la marca, raza francés, pelo castaño claro, con una raya blanca en la frente y un pie calzado y otro caballo de cuatro años de edad, alzada seis cuartas y media, raza mixta árabe, pelo rojo vivo, ensillado del costillar, cuyos semovientes fueron sustraídos el día diez y ocho de agosto último de un vagón en la estación del ferrocarril de Pedrola; y caso de ser hallados se pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditadas su legítima adquisición, así como también al autor o autores del hecho por el cual se instruye causa bajo el número setenta y dos del corriente año en este Juzgado.

Dado en La Almunia, a nueve de septiembre de mil novecientos veintiuno.—Carlos Pérez Acebal, Secretario, Francisco Gardeta.

Imprenta del Hospicio.